

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, Sonia Dinora Barillas de Segovia y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, licenciada Lolly Claros de Ayala, doctor Marcel Orestes Posada y licenciada Elsy Dueñas de Avilés. Habiéndose propuesto como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011. I) INFORMES. II) ANTEJUICIO 1-ANTJ-2011 CONTRA LOS LICENCIADOS CARLOS MAURICIO HERRERA RODRÍGUEZ Y JESÚS AQUILES ALVARADO HERNÁNDEZ, AMBOS JUECES PROPIETARIOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE LA UNIÓN. III) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO DE JUECES: a.1) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, departamento de San Salvador. a.2) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, departamento de San Salvador. a.3) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana, departamento de Santa Ana. a.4) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel, departamento de San Miguel. a.5) Juez (a) de Familia Propietario (a) de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Oliverio Lemus

Morales. b)Dr. José Eduardo Tomasino Hurtado. c)Lic. Carmen Elena Escalón Calderón. d)Lic. Blanca Silvia Villegas Linares. V)SUPLICATORIO 80-S-2009. SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA, SOBRE EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DEL CIUDADANO ESPAÑOL JUAN TORRENS TOLOSA. VI)VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos por parte del Señor Presidente, instruyendo la lectura del acta de fecha quince de noviembre. Se hacen observaciones a la misma por parte de los magistrados: licenciado Blanco y licenciada Claros de Ayala. Magistrada Fortín Huevo, propone la inclusión de un punto en la agenda de este día, con el conocimiento de la resolución en el expediente disciplinario instruido contra los magistrados de la Cámara de lo Penal. Se llama a votar por aprobar la agenda de este día, incluyendo el punto solicitado por la magistrada Fortín Huevo: diez votos. I) INFORMES. a) Se da lectura a la nota enviada por la Comisión Coordinadora de los Jueces y Magistrados de la República, mediante la cual solicitan se incorpore como punto de Corte Plena la integración de una comisión que tenga a su cargo trabajar en relación a cualquier reforma judicial y principalmente en el aspecto disciplinario sancionatorio, potenciando el principio de legalidad. b) Se da lectura a petición de SINEJUS sobre incremento de doscientos dólares al bono de diciembre de este año. c) Magistrado Trejo, informa que el magistrado Guzmán se retrasará en su incorporación a Corte Plena, por estar participando en una diligencia judicial en donde interviene en carácter de víctima. Entrega copia a Secretaría General de la notificación de la diligencia judicial. d) Sobre los informes entregados este día, el magistrado Trejo sugiere que en cuanto a la petición que hace la Comisión Coordinadora de Jueces de hacer una revisión y posibles reformas a la Ley de la Carrera Judicial, que tiene que ver justamente con el respeto a la Carrera Judicial y al régimen disciplinario, propone que como

comisión de esta Corte, o la Corte tomase el acuerdo para que la Gerente de Asuntos Jurídicos con la colaboración del doctor Homero Sánchez Cerna, colaboren con los miembros de la Comisión Coordinadora de Jueces para que elaboraran los primeros proyectos o las bases de lo que podría ser una reforma, bien sea puntual o de carácter integral a la Ley de la Carrera Judicial. En cuanto a la solicitud de SINEJUS, propone un estudio financiero de factibilidad.e) Magistrada Fortín Huevo, en la sesión anterior, ella solicitó que se revisara la documentación de la asistencia que ha solicitado España y revisando sus copias, porque no tiene más que las copias que se les han ido entregando, ni el señor Guzmán Aguilar ni el señor Cerna Flores aparecen en ninguno de los dos bloques de casos que ya fueron juzgados por los tribunales del país; no aparece ni en el del Cuarto de lo Penal ni el del Tercero de Paz, y aparece también mencionado que ha sido a solicitud de ellos. Solicita se le proporcione copia certificada de toda la documentación que obra en la Unidad de Asistencia Técnica Internacional para poder preparar un proyecto de respuesta, porque en el caso que les han pasado no se hace mención de esa situación, tampoco se hace mención de la última documentación, sino de la que vino por medio de Interpol, no se señalan las fechas de la que vino por el canal diplomático.II) ANTEJUICIO 1-ANTJ-2011 contra los licenciados Carlos Mauricio Herrera Rodríguez y Jesús Aquiles Alvarado Hernández, ambos jueces propietarios del Tribunal de Sentencia de La Unión. Magistrada Fortín Huevo, refiere que en virtud de que los magistrados que integran la Sala de lo Penal pronunciaron resoluciones en el expediente penal relacionado en la petición de antejuicio, solicita se puedan retirar del conocimiento de este punto. Se deja constancia del retiro del Pleno a las diez horas, de los magistrados: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo y licenciado Guzmán. Se procede a la presentación del proyecto de resolución en el antejuicio en referencia. Magistrada Dueñas de Avilés, expresa que se retira del conocimiento del

caso, por haber participado del conocimiento de este expediente. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Dueñas de Avilés a las diez horas y veintiséis minutos. Se propone declarar a formación de causa contra los funcionarios judiciales por la probable comisión del delito de prevaricato, en perjuicio de la administración de Justicia. Asimismo, se propone declarar que no ha lugar de formación de causa contra los funcionarios, respecto al caso instruido contra el señor Rigoberto Salmerón Granados, por haberse determinado que lo alegado constituye una mera inconformidad con la valoración probatoria. Se informa que, habiéndose advertido en el estudio del expediente que puede existir una infracción a la Ley Orgánica Judicial, se propone ordenar la apertura de un expediente disciplinario contra los jueces. Interviene magistrado Valdivieso, consultando si el Fiscal General de la República ha insinuado si ha habido interés personal de los jueces denunciados, y si en el caso de las armas han intervenido los tres jueces o sólo dos, y si hay voto razonado en el proceso penal. Se informa que la Fiscalía General de la República no habla de interés, sino que de ignorancia o ineptitud. Magistrado Blanco, refiere que en la Comisión de Jueces debatieron sobre la procedencia o no de iniciar un expediente disciplinario, estimaron que frente a la infracción a la Ley Orgánica Judicial, le corresponde a la administración el buscar el respeto y cumplimiento de las obligaciones y deberes. Se revisa el expediente y se informa que en el segundo caso señalado en el antejuicio, hay voto razonado del juez Cristóbal Reyes. Magistrada Claros de Ayala, estima que no debe incluirse en la resolución del Antejuicio, el iniciar el expediente disciplinario contra los funcionarios. **Se llama a votar por declarar que ha formación de causa contra los funcionarios Carlos Mauricio Herrera Rodríguez y Jesús Aquiles Alvarado Hernández, por la probable comisión del delito de prevaricato en perjuicio de la administración de justicia: once votos.** Autorizaron con su voto: doctor Valdivieso, doctor Cardoza,

doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Claros de Ayala. **Se llama a votar por declarar que no ha formación de causa contra los funcionarios Carlos Mauricio Herrera Rodríguez y Jesús Aquiles Alvarado Hernández, por el caso de las armas artesanales: diez votos.** Autorizaron con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Claros de Ayala. **Se llama a votar por acordar certificar al Departamento de Investigación Judicial las actuaciones indebidas de los funcionarios Herrera Rodríguez y Alvarado Hernández: ocho votos.** Autorizaron con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Blanco, y licenciada Claros de Ayala. **Se acuerda con nueve votos certificar por separado del expediente de Antejudio, la conducta observada por los funcionarios judiciales Herrera Rodríguez y Alvarado Hernández.** III) RESOLUCIÓN DE INFORMATIVO DISCIPLINARIO 138-2010 Y 139-2010, EN ATENCIÓN AL DESISTIMIENTO DE LOS DENUNCIANTES. Se reincorporan al Pleno los magistrados integrantes de la Sala de lo Penal de esta Corte. Se presenta proyecto que atiende al hecho del desistimiento presentado y al haberse investigado los hechos denunciados y no haberse obtenido resultados que confirmaran la denuncia. Deliberan sobre el hecho de que el informativo no se ha aperturado, sino que tiene solamente una resolución interlocutoria, por medio de la cual se señala la práctica de la auditoría. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González. **Se llama a votar por aprobar el proyecto de resolución no ha lugar la apertura del informativo: trece votos. Se llama a votar por resolver el desistimiento solicitado: doce votos.** IV) COMISIÓN DE JUECES:

a)NOMBRAMIENTO DE JUECES:Se presentan las ternas de suplentes de los juzgados de la Niñez y Adolescencia. a.1) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, departamento de San Salvador. La terna la integran: EL licenciado Juan Humberto Campos Montoya, licenciada Roxana Esmeralda Lara Rodríguez y licenciada Geraldine Alcira Figueroa de Álvarez. Se conoce de las hojas de vida de cada candidato. La comisión propone al licenciado Juan Humberto Campos Montoya. Magistrada Perla, propone a la licenciada Figueroa de Álvarez. Para el magistrado Valdivieso esta terna violenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Carrera Judicial, ya que la terna tiene ados personas que no pertenecen a la Carrera Judicial; por lo tanto tendría señalarse que llenan los requisitos particulares para el cargo para poder someterse a los procesos de selección, y el proceso de selección no se refiere al del Consejo Nacional de la Judicatura, según entiende, porque es una ley posterior a la Ley de la Carrera Judicial.Magistrada Perla, estima que se ha venido propugnando por la especialidad en los conocimiento de la materia para la cual se busca el candidato, expresando además que en la presente terna ha habido buen manejo de conocimientos por parte del candidato propuesta por la Comisión. Magistrada Fortín Huevo, relaciona que en estas ternas se ha solicitado se integraran por personas que hubieren recibido el proceso de capacitación en la nueva materia, además expresa que no se trata de un nuevo ingreso a la Carrera Judicial, porque el cargo es de suplente. Magistrado Valdivieso, sostiene que la terna no se ha integrado adecuadamente, ya que la única persona que es miembro es de cuarta categoría y se le nombraría de suplente de la primera categoría. Para el magistrado Guzmán el que los suplentes no estén incorporados en la Carrera Judicial no es excluyente de que se cumpla con el respeto a las categorías dentro de la misma. Magistrada Fortín Huevo, hace aclaración sobre el hecho de que ella no ha desvalorado el proceso de capacitación

de cada candidato, sino que ha expresado el hecho de que el candidato que acompaña la Comisión de Jueces ha sido capacitador en la materia. Participa Magistrado Trejo, considerando que debe de dársele estricto cumplimiento a la Ley de la Carrera Judicial y para esto es necesario una buena coordinación con el CNJ, lo cual se observa en las ternas de suplentes de LEPINA, ya que puede observarse desidia en la conformación de las ternas, dejando de estimar el cumplimiento de los requisitos. Agrega que la Corte siempre tiene la posibilidad de llamar al suplente para cubrir el cargo que quede vacante. Por eso es que no debe un suplente que venga en una terna, infringir las disposiciones de jerarquía y de escalafón que se tienen en la Ley de la Carrera Judicial. Menciona el haber entendido que en cierto momento el magistrado González había dado su asentimiento para que en este cuadro a la entrevista se le pusiera un valor, porque no es posible descalificar de ochenta puntos que saca alguien a proponer a una persona que tiene sólo sesenta y tres; entonces, qué puntuación se le está dando a la entrevista, arrasa con todo esto y lo nulifica. Considera que la entrevista provoca apreciaciones subjetivas y no puede radicarse en ellas la decisión. Propone se haga la devolución de todas las ternas al Consejo Nacional de la Judicatura. Magistrado Guzmán, pide dejar constancia en este proceso de elección: que se está dejando a última hora la entrega del materia necesario para la elección, las propuestas violentan la ley de la Carrera Judicial y agregan un parámetro que no tiene ponderación, como es el de las entrevistas. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: abstención por lo irregular del procedimiento de selección y porque redundante es inconveniente para la Carrera Judicial. Doctor Cardoza: licenciada Figueroa de Álvarez. Doctor Posada: licenciado Campos Montoya. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado: licenciado Campos Montoya. Licenciado González: licenciado Campos Montoya. Doctor Castaneda: licenciada Lara Rodríguez. Doctor Jaime: licenciado

Campos Montoya. Licenciada Barillas de Segovia:licenciado Campos Montoya. Licenciado Blanco:licenciado Campos Montoya. Doctora Perla: licenciada Figueroa de Álvarez. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Figueroa de Álvarez. Licenciada Dueñas de Avilés:licenciada Figueroa de Álvarez. Licenciado Trejo: abstención, por las razones que expuso. Licenciada Fortín Huevo:licenciado Campos Montoya. No hay elección.a.2) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, departamento de San Salvador.La terna la integran los licenciados: Claudia Karina Escobar Dawson, Miguel Eduardo Serafín Flamenco y María Estela Calderón de Hernández. La Comisión propone a la licenciada Claudia Karina Escobar Dawson. Se procede a votación nominal.Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Cardoza: licenciada Escobar Dawson. Doctor Posada: licenciada Escobar Dawson. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado:licenciada Escobar Dawson. Licenciado González:licenciada Escobar Dawson. Doctor Castaneda: abstención. Doctor Jaime:licenciada Escobar Dawson. Licenciada Barillas de Segovia:licenciada Escobar Dawson. Licenciado Blanco:licenciada Escobar Dawson. Doctora Perla: licenciada Escobar Dawson. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Escobar Dawson. Licenciada Dueñas de Avilés:licenciada Escobar Dawson. Licenciado Trejo: abstención. Licenciada Fortín Huevo:licenciada Escobar Dawson.**Se elige con once votos como JuezaSuplente Especializada de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, a la licenciada Claudia Karina Escobar Dawson.**a.3) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana, departamento de Santa Ana.La terna la integran los licenciados: Karla Patricia Cea Sánchez, Carmina del Tránsito Oliva de Luna y Ricardo Ernesto Menjívar Nieto. Se procede a votación nominal.Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Cardoza: licenciada Cea Sánchez. Doctor Posada: licenciada Cea Sánchez. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado:licenciada Cea Sánchez. Licenciado

González:licenciada Cea Sánchez. Doctor Castaneda: licenciado Menjívar Nieto. Doctor Jaime:licenciada Cea Sánchez. Licenciada Barillas de Segovia:licenciada Cea Sánchez. Licenciado Blanco:licenciada Cea Sánchez. Doctora Perla: licenciada Cea Sánchez. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Cea Sánchez. Licenciada Dueñas de Avilés:licenciada Cea Sánchez. Licenciado Trejo: abstención. Licenciada Fortín Huevo:licenciada Cea Sánchez.**Se elige con once votos como Jueza suplente Especializada de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a la licenciada Karla Patricia Cea Sánchez.**a.4) Juez (a) Suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel, departamento de San Miguel. La terna la integran los licenciados Nelson Enrique Martínez Rodríguez, Dionisio Ernesto Alonzo Sosa y Melva Elizabeth Lazo. La comisión propone al licenciado Nelson Enrique Martínez Rodríguez. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Cardoza: licenciada Lazo. Doctor Posada: licenciada Lazo. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado:licenciado Martínez Rodríguez. Licenciado González: licenciado Martínez Rodríguez. Doctor Castaneda: licenciada Lazo. Doctor Jaime:licenciado Martínez Rodríguez. Licenciada Barillas de Segovia:licenciado Martínez Rodríguez. Licenciado Blanco:licenciado Martínez Rodríguez. Doctora Perla:licenciado Martínez Rodríguez. Licenciada Claros de Ayala:licenciado Martínez Rodríguez. Licenciada Dueñas de Avilés:licenciado Martínez Rodríguez. Licenciado Trejo: abstención. Licenciada Fortín Huevo:licenciado Martínez Rodríguez.**Se elige con nueve votos al licenciado Nelson Enrique Martínez Rodríguez como Juez suplente Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel, departamento de San Miguel.**a.5) Juez (a) de Familia Propietario (a) de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. La terna la integran los licenciados: Francoise Michele Herrera Guirola, Tomasa Roxana Montoya de Ayala y Henry Elmer Alfaro Fuentes. La comisión propone a la

licenciada Herrera Guirola. Magistrado Valdivieso, estima que a quien debería de proponerse es al licenciado Alfaro Fuentes, quien es incluso el suplente que tiene a cargo el tribunal. En igual sentido se pronuncia el magistrado Trejo. Magistrada Barillas de Segovia, expresa conocer de las características y capacidades del licenciado Alfaro Fuentes. En igual sentido se pronuncia la magistrada Claros de Ayala. Magistrado Posada, expresa su apoyo al licenciado Alfaro Fuentes, expresando que además es el suplente a cargo del tribunal y ha ganado la experiencia en el puesto y sería desmotivante que no se le considerara en el puesto. Se procede a la votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciado Alfaro Fuentes, aclara que es porque es el suplente de ese tribunal de Ahuachapán, y va a ampararse en el artículo 62 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura que le permite a la Corte llamaren propiedad al suplente. Doctor Cardoza: licenciado Alfaro Fuentes. Doctor Posada: licenciado Alfaro Fuentes. Licenciado Guzmán: licenciado Alfaro Fuentes. Licenciada Regalado: licenciada Herrera Guirola. Licenciado González: licenciada Herrera Guirola. Doctor Castaneda: licenciado Alfaro Fuentes. Doctor Jaime: licenciada Herrera Guirola. Licenciada Barillas de Segovia: licenciado Alfaro Fuentes. Licenciado Blanco: licenciado Alfaro Fuentes. Doctora Perla: licenciado Alfaro Fuentes. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Alfaro Fuentes. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Herrera Guirola. Licenciado Trejo: licenciado Alfaro Fuentes. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Herrera Guirola. **Se elige con diez votos como Juez propietario de Familia de Ahuachapán al licenciado Henry Elmer Alfaro Fuentes.** Se suspende la sesión a las doce horas y veinte minutos. Se reanuda la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, licenciada Claros de Ayala, licenciada Dueñas de Avilés y licenciada Fortín Huevo. V) PROYECTOS DE

INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Licenciado Oliverio Lemus Morales. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Cardoza a las quince horas. Se resume el caso y posteriormente se procede a la votación. Se llama a votar por inhabilitar al licenciado Lemus Morales: no se obtiene ningún voto. Se llama a votar por exonerar al profesional Lemus Morales: seis votos. No habiendo decisión, queda pendiente el expediente para una próxima sesión. b) Informativo contra el doctor José Eduardo Tomasino Hurtado. Se hace constar el reingreso al Pleno del magistrado Cardoza. Se presenta el caso por parte del jefe de la Sección de Investigación Profesional. Magistrada Claros de Ayala, consulta sobre los precedentes. Se refiere que la sanción aplicada en los precedentes es un año. Magistrado Cardoza, señala que al leer la redacción, en los considerandos contiene aseveraciones infundadas por lo que sugiere se cambie la redacción y se tome en cuenta para los casos futuros. En igual sentido se pronuncia la magistrada Regalado. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Perla. Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión al doctor José Eduardo Tomasino Hurtado: seis votos. No habiendo decisión, se propone trabajar un nuevo proyecto en atención a que dentro de la investigación a los protocolos del profesional en mención, no se han encontrado inconsistencias. c) Informativo contra la licenciada Carmen Elena Calderón Escalón. Se presenta el caso por parte del jefe de Investigación Profesional. Magistrada Regalado, observa que se está utilizando normativa que no es aplicable, en razón de la fecha de inicio del informativo. **Se llama a votar por aplicar la sanción contemplada en la Ley de Notariado: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Dueñas de Avilés y licenciada Fortín Huevo. d) Informativo contra la licenciada Blanca Silvia Villegas Linares. Se deja constancia

del retiro del Pleno de la magistrada Dueñas de Avilés, a las quince horas y cuarenta minutos. Se presenta el caso por el jefe de Investigación Profesional. Se consultan los precedentes. Se responde que como este caso, no hay precedente de la infracción a la conducta. **Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión a la notario Blanca Silvia Villegas Linares: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar porque el plazo de la suspensión en razón de la mala conducta profesional sea de dos años: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. VI) SUPPLICATORIO 80-2009. SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA, SOBRE EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, EN RELACION A LA SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DEL CIUDADANO ESPAÑOL JUAN TORRENS TOLOSA. Se da lectura al proyecto entregado previamente. Se deja constancia del reingreso al Pleno de la magistrada Dueñas de Avilés a las dieciséis horas. En la parte resolutive se propone: tener por evacuada la interrogante formulada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España, además de certificar lo proveído a la autoridad antes referida y al Ministerio de Justicia del Reino de España por conducto de la embajada de El Salvador acreditada en España, debiendo remitírsele al Ministerio de Relaciones exteriores por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, agregando certificación de lo proveído. **Se llama a votar por aprobar el proyecto de resolución presentado: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciada Barillas de Segovia, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Dueñas de Avilés y licenciada Fortín Huevo.

Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas y quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.